

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20246100139401



Bogotá D.C. 31-05-2024

Señor(a):  
ANONIMO  
Correo Electrónico: [yina.hernandezb@gmail.com](mailto:yina.hernandezb@gmail.com)  
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDRD No 20242400180522 del 29 de mayo del 2024

Cordial saludo,

Esta Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto en la cual refiere: *"(...) Solicitud para que se habilite el ingreso al parque san Andrés después de las 6 pm al público para poder practicar deportes como patinaje, ya que hace aproximadamente un mes no se permite el ingreso a las personas después de las 6 pm. (...)"*, al respecto, nos permitimos informar que, desde el 17 de abril del 2024 en atención a las acciones adelantadas por la Administración Distrital para el uso racional del agua, debido a la disminución de las precipitaciones en el país, se tomaron varias medidas temporales en el sistema distrital de parques, entre otras, el suspender el préstamo nocturno de escenarios deportivos, a partir de las 6:00 pm.

De conformidad con lo expuesto brindamos respuesta a su solicitud dentro del marco de nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,

**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
Subdirector Técnico de Parques.

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Elaboró: Lina Paola Herrera Zea, Técnico administrativo 03, Área de Administración Escenarios  
Proyectó: Lina Paola Herrera Zea, Técnico administrativo 03, Área de Administración Escenarios  
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez, Profesional Especializado 222-11, Área de Administración de Escenarios  
Liliana Bastidas, abogada contratista subdirección técnica de parques  
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero, Subdirector Técnico de Parques